

RESOLUCIÓN No. 030

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en la Sesión Ordinaria No. 016 del 06 de septiembre del 2023,

CONSIDERANDO

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República, determina que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. (...)”*

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República, menciona que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

Que, el Art. 57 literal a) del COOTAD establece dentro de las atribuciones que le corresponde al Concejo Municipal, *“El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;”*

Que, el Art. 57 literal b) del COOTAD establece dentro de las atribuciones que le corresponde al Concejo Municipal, *“Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;”*

Que, el Art. 55 del COOTAD establece las Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal sin perjuicio de otras que determine la ley: **a)** *Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; y b)* *Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; (...)*

Que, mediante Memorando No. 0008-C-GADMA-2023-M, del 05 de septiembre del 2023, suscrito por el Mgs. Jonathan Macas concejal, solicita se incorpore como un punto adicional al orden del día para el análisis y resolución sobre el Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Archidona en la Sesión Ordinaria No. 016 de fecha 06 de septiembre del 2023.

Que, en Sesión Ordinaria No. 016 del Concejo Municipal, del 06 de septiembre del 2023, se incorpora como un punto adicional al orden del día, numeral 6: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN ARCHIDONA.

Que, mediante Providencia Nro. GADMA-DSG-2023-0040-P, de fecha 04 de septiembre de 2023, suscrito por el Abg. Félix Grefa – Secretario General del GADMA se convoca a Sesión Ordinaria No. 016, señalado para el 06 de septiembre del 2023.

El Concejo Municipal, una vez analizado y debatido, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la Ley, por unanimidad.

RESUELVE:

1.- EXHORTAR A LA SEÑORA ALCALDESA EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN SE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DE SUELO, CON LA FINALIDAD DE INVITAR A LOS TÉCNICOS DEL SOT PARA LA CAPACITACIÓN A LOS TÉCNICOS DEL GADMA Y LA SOCIALIZACIÓN CON LA CIUDADANÍA.

Archidona, 06 de septiembre del 2023



Abg. Félix Grefa Shiguango
SECRETARIO GENERAL



Enviado:

Alcalde y Concejales
Dirección Planificación
Procuraduría Sindica
Archivo

